

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2020

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Resolución Número 083 (Febrero 14 de 2020)

“Por la cual se establece el costo, el precio y la forma de distribución de la publicación “Informe de Gestión 2016-2019”

LA SECRETARIA DE DESPACHO
De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte,
en uso de sus facultades legales y en especial las
conferidas por el Decreto Distrital No. 037 de 2017

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene como misión liderar *“la formulación e implementación concertada de políticas públicas en cultura, recreación y deporte, así como en la transformación y sostenibilidad cultural de la ciudad, en procura del ejercicio y disfrute de los derechos y libertades de los habitantes de Bogotá, como condición esencial de la calidad de vida y la democracia”*.

Que según el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 en su artículo 94, una de las funciones principales de la Secretaría es gestionar la ejecución de las políticas planes y proyectos culturales y artísticos con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los Derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo a nivel distrital y local; y así mismo impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Distrital No. 037 de 2017, la Oficina Asesora de Comunicaciones tiene entre otras las

funciones de: *“a. Asesorar en la definición y ejecución de políticas y estrategias de comunicación orientadas a la articulación sectorial, así como a la promoción y apropiación ciudadana de los temas sectoriales”*; e *“i. Realizar las actividades necesarias para la publicación de los materiales requeridos por la Secretaría, en coordinación con cada una de sus dependencias, así como diseñar y programar la producción audiovisual, la impresión documental de información y el material de prensa, radio y televisión de la Secretaría.”*

Que el Informe de Gestión 2016-2019 del sector Cultura, Recreación y Deporte, es una publicación que compila las dos Políticas Públicas elaboradas por el sector a saber: Política de Cultura y Política de Deporte; los Planes Estratégicos de Cultura; los Lineamientos de Fomento; los resultados del trabajo del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y Canal Capital.

Que atendiendo lo anterior, esta Secretaría editó quinientos (500) ejemplares del Libro: *“Informe de Gestión”* con el propósito de poner en conocimiento de la ciudadanía los principales logros de la administración.

Que las publicaciones serán distribuidas de manera gratuita según los lineamientos contenidos en el documento *“Formato de distribución”* con radicado No. 20191200250623, elaborado por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad, empezando la distribución por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB, el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, Canal capital, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Aliados, Deposito Legal, Bibliotecas Bibliored, Departamentos, Ciudades Capitales, Concejales, Ministerio de Cultura, Teatros, Periodistas y Consejos Locales.

Que mediante documento *“Costos de Producción Editorial”*, radicado con el No. 20191200251483 del 23 de diciembre del 2019, la Oficina Asesora de Comunicaciones estableció el costo unitario del libro *“Informe de Gestión 2016-2019”*, en la suma de noventa y seis mil doscientos treinta y seis pesos (\$96.236.00) m/cte, teniendo los costos y valores allí discriminados.

Que el Decreto Nacional 460 de 1995, *“Por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal”* establece la obligación de entregar dos (2) copias a la Biblioteca Nacional de Colombia, un (1) ejemplar a la Biblioteca del Congreso y un (1) ejemplar a la Biblioteca de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el artículo 1 del Acuerdo 005 del 2000 *“Por el cual se dictan normas para la ejecución de la vigilancia y control de la gestión de las autoridades distritales en lo atinente al suministro oportuno de información por parte de las entidades y se dictan otras disposiciones.”*, indica que las entidades del sector central *“enviarán a las bibliotecas del Concejo Carlos Lleras Restrepo e Ignacio Escallón Cárdenas un ejemplar de los estudios e investigaciones de carácter económico, social, cultural y político, del medio ambiente, pedagógicos, obras y publicaciones seriadas que produzcan tales como periódicos, Registro Distrital y Revistas entre otros”*, razón por la cual se enviarán los ejemplares correspondientes a las citadas bibliotecas.

Que el Artículo 213 de Decreto Ley 019 de 2012, señala sobre el depósito de canje de publicaciones que: *“...las entidades oficiales que ordenen la edición de obras de cualquier carácter... quedan obligados a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá... sesenta (60) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras vinculadas a la Biblioteca y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras relacionadas con el sector cultural.”*

Que el artículo 2.8.1.4 del Decreto Nacional 1080 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”* establece el procedimiento para el depósito legal, indicando que *“...el editor deberá entregar dos (2) ejemplares a la Biblioteca Nacional de Colombia, un (1) ejemplar a la Biblioteca del Congreso y un (1) ejemplar a la Biblioteca de la Universidad Nacional de Colombia.”*

Que, en virtud de lo expuesto, mediante el presente acto administrativo se establecerá el costo unitario y la distribución del libro *“Informe de Gestión 2016-2019”*, como referencia para la valorización y control de dicho material por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones de esta Secretaría.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como costo unitario del libro *“Informe de Gestión 2016-2019”* el valor de noventa y seis mil doscientos treinta y seis pesos (\$96.236.00) m/cte, valor obtenido de la sumatoria de los montos generados en la producción de la publicación, los cuales se encuentran discriminados en el documento denominado *“Costos de Producción Editorial”* que se anexa y forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El libro titulado *“Informe de Gestión 2016-2019”*, será distribuido entre la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB, el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, Canal capital, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Aliados, Depósito Legal, Bibliotecas Bibliored, Departamentos, Ciudades Capitales, Concejales, Ministerio de Cultura, Teatros, Periodistas y Consejos Locales.

ARTÍCULO TERCERO: Destinar y remitir a la Biblioteca Nacional de Colombia, un (1) ejemplar a la Biblioteca del Congreso y un (1) ejemplar a la Biblioteca de la Universidad Nacional de Colombia, dos (2) ejemplares libro titulado *“Informe de Gestión 2016-2019”*, para cumplir con el depósito legal, de conformidad con el Capítulo III del Decreto 460 de 1995 que reglamenta el Artículo 7º de la Ley 44 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Destinar y remitir dos (2) ejemplares del libro titulado *“Informe de Gestión 2016-2019”*, para la Colección Bibliográfica de las Publicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: Destinar y remitir dos (2) ejemplares del libro titulado *“Informe de Gestión 2016-2019”*, a las bibliotecas del Concejo Distrital Carlos Lleras Restrepo e Ignacio Escallón Cárdenas

ARTÍCULO SEXTO: Destinar y remitir a la Biblioteca Nacional sesenta (60) ejemplares del libro titulado *“Informe de Gestión 2016-2019”* en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 213 de Decreto Ley 019 de 2012 sobre depósito de canje de publicaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez efectuada la destinación a que hace alusión los artículos tercero, cuarto, quinto y sexto de la presente Resolución, los demás ejemplares del libro titulado *“Informe de Gestión 2016-2019”*, podrán ser distribuidos gratuitamente entre las entidades y/o personas señaladas en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar a la Oficina Asesora de Jurídica solicitar la publicación del presente acto administrativo en el Registro Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones, a la Coordinación del Grupo Interno de Recursos Financieros y a la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍGUEZ
Secretario de Despacho

Resolución Número 102 **(Febrero 17 de 2020)**

“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia fiscal 2020

EL SECRETARIO DE DESPACHO
De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 3º del Decreto Distrital 061 de 2007 y el Decreto Distrital No. 37 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de atender gastos que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, imprevistos, necesarios e inaplazables para el buen funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se requiere constituir la caja menor para la vigencia 2020, con cargo a rubros de Gastos de Funcionamiento de la misma vigencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º y 7º del Decreto Distrital N° 061 del 14 de febrero de 2007 *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”*.

Que mediante la Resolución DDC-000001 de mayo 12 de 2009 *“Por la cual se adopta el manual para el*

manejo y control de las cajas menores”, expedida por el Contador General de Bogotá D.C., se implementó la guía que facilita la gestión administrativa y contable aplicable a los fondos de cajas menores, acorde con las nuevas normas de contabilidad pública establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Que con la Resolución SDH N.º 191 del 22 de septiembre de 2017 *“Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*, se adoptó el Manual Operativo Presupuestal aplicable a todas las entidades que hacen parte del Distrito, el cual en el numeral 3.2.2., establece que cada entidad constituirá la caja menor para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el representante legal, indicando la clase de gastos que se efectuarán en la misma.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital No. 816 del 26 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 744 del 6 de diciembre de 2019, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.”* le asignó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte 157.951 SMMLV, correspondiente a un presupuesto oficial de \$138.649.603.000, de conformidad con el Decreto Nacional 2360 del 26 de diciembre de 2019 *“Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal”* para la vigencia del año 2020 es de \$877.803 SMMLV.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 7º del Decreto 061 de 2007, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte puede constituir una caja menor por una cuantía máxima mensual de 180 SMMLV, es decir, ciento cincuenta y ocho millones cuatro mil quinientos cuarenta pesos (\$158.004.540) M/CTE.

Que la Secretaria de Despacho expidió la Resolución No. 64 el 9 de febrero de 2017 *“Por la cual se delegan alguna funciones en materia contractual y de ordenación del gasto, y se designan los responsables de los proyectos de inversión, se delegan otras competencias a funcionarios de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*, acto administrativo que en artículo 6º delegó en el Director de Gestión Corporativa la ordenación del gasto, sin límite de cuantía, de los componentes de los gastos del presupuesto de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Responsable de Presupuesto de la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal